

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION
CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA SISTEMA DE CERTIFICACION
AMBIENTAL MUNICIPAL Y AMPLIACION
DEL MISMO.-**

DECRETO N° 655.-/

Lota, 25 de Mayo de 2020.-

VISTOS:

Resolución Exenta 988 de 18/10/2018 que aprueba Convenio de Cooperación con Transferencia de recursos para sistema de certificación ambiental municipal, nivel Certificación de Excelencia; Resolución Exenta 291 de 03/4/2020 que autoriza ampliación extraordinaria de convenios del sistema de certificación ambiental municipal y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63 ambos de la Ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Apruébese** Convenio individualizado en los vistos por el cual el Municipio de Lota se compromete a continuar participando en el sistema de certificación ambiental municipal, desarrollando acciones necesarias para el logro de la Certificación Nivel de Excelencia, en los términos y condiciones señalados en el convenio que por este acto se aprueba y se aprueba además el plazo de ejecución del mismo, el que se extenderá hasta el 18 de octubre del año en curso;

2.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los Vistos se entenderán que forman parte del presente Decreto.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y
EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE**

Distribución:

- DOM
- Enc. Medio Ambiente
- Asesor Jurídico
- Archivo

MGVV/JMAB/jmab

JA 655-625/5

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
PSV/KLM

AUTORIZA AMPLIACIÓN
EXTRAORDINARIA DE CONVENIOS DEL
SISTEMA DE CERTIFICACIÓN
AMBIENTAL MUNICIPAL QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0291

SANTIAGO, 03 ABR 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 680, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba "Bases de Funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal"; el Memorandum Electrónico Gestiondoc N° 5702/2020, de 2020; la Resolución Exenta N° 249, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias para la visación de documentos; en el Decreto Supremo N° 6, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO:

1. Que, al Ministerio del Medio Ambiente le corresponde colaborar con las autoridades competentes a nivel nacional, regional y local en la preparación, aprobación y desarrollo de programas de educación, promoción y difusión ambiental, orientados a la creación de una conciencia nacional sobre la protección del medio ambiente, desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, y a promover la participación ciudadana responsable en estas materias, de acuerdo a la letra m) del artículo 70 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

2. Que, de acuerdo a la letra r) del artículo 70 del mismo cuerpo legal, corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente establecer convenios de colaboración con Gobiernos Regionales y Municipalidades, destinados a adoptar las medidas necesarias para asegurar la integridad, conservación y reparación del medio ambiente regional y local, así como la educación ambiental y la participación ciudadana.